



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDCH

Chao, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2025, el Informe Legal N°009-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 30 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°027-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°007-2025-DEMUNA/MDCH/EJVS, solicita Conformación y Reconocimiento de Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4, de la Constitución Política del Perú, establece que la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, entre otros;

Que el artículo II del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, señala que el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica;

Que, el artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de los Gobiernos Regionales, y entre ellas, la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Décima Sexta Política del Acuerdo Nacional sobre “Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud”, tiene como propósito, garantizar el desarrollo integral y una vida digna para los niños, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo;

Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la “Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030” que contiene 05 objetivos estratégicos:

- O1: mejorar las Condiciones de Vida Saludables de las Niñas, Niños y Adolescentes
- O2: Fortalecer el desarrollo de la autonomía de las niñas, niños y adolescente
- O3: Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes
- O4: Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria
- O5: Optimizar la gobernanza vinculado al ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes

Que, mediante Informe N°007-2025-DEMUNA/MDCH/EJVS, solicita Conformación y Reconocimiento de Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, que tiene como finalidad el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Informe N°027-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal para la Conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, del distrito de Chao, en marco a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las





Niñas, Niños y Adolescentes al 2023, previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°009-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 30 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable aprobar el proyecto de Propuesta de Ordenanza Municipal para la Conformación y Reconocimiento de Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, previa evaluación del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°002-2025-MDCH, de fecha 30 de enero de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de Regidores del Concejo Municipal de Chao en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CHAO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CHAO - COMUDENNA, como espacio de coordinación y gestión interinstitucional, que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, para hacer efectivo los derechos de esta población

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES

Las funciones del COMUDENNA se resumen en:

1. Analizar y priorizar la problemática que presentan las niñas, niños y adolescentes.
2. Promover y articular aportes e iniciativas que contribuyan al desarrollo integral y armónico de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Chao.
3. Elaborar y proponer programas, proyectos, actividades en conjunto, para la atención, defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema
4. Impulsar la creación de servicios, para la protección y atención a las niñas, niños y adolescentes
5. Impulsar y apoyar la organización y el ejercicio del derecho a la participación, de las niñas, niños y adolescentes.
6. Impulsar estrategias de trabajo a favor de la niñez y adolescencia en el marco de la “Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.”

El “Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Chao”, el mismo que deberá elaborar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual, considerando actividades, según corresponda a los grupos etarios: Infancia (de 0 a 5 años) Niñez (de 6 a 11 años) y adolescencia (12 a 17 años), teniendo en cuenta los principios de : interés superior del niño, igualdad de oportunidades, participación, sujeto de derechos y familia como institución fundamental para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; así como los enfoques de: Derechos, ciclo de vida, género, equidad.

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUCIÓN.

El COMUDENNA estará constituido por los siguientes integrantes:

- a) Alcalde distrital
- b) Gerente de Desarrollo Social
- c) Dos Representantes del CCONNA
- d) Un Representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del distrito



- e) Jefe de DEMUNA
- f) Comisario encargo de la comisaria
- g) Un Representante del Centro de emergencia Mujer CEM
- h) Un Representante del centro mental comunitario
- i) Directores o un representante de las Instituciones educativas públicas y privadas
- j) Director de la Institución educativa Emblemática
- k) Director del centro de salud
- l) Juzgado de paz de primera y segunda Nominación
- m) Sub prefecto distrital
- n) Un Representante de los programas activos en el Distrito relacionado a Niñez y adolescencia.
- o) Un Representantes de las Asociaciones.
- p) Un Representantes de Cuna Más.
- q) Un Representantes de las iglesias.
- r) Un Representante de ESSALUD.
- s) Centros Médicos Particulares.
- t) Podrán participar otras instituciones en calidad de invitados, previamente aprobado en asamblea

El Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Chao, contará con un Comité Directivo conformado por:

- Un (a) presidente, cargo asumido por el alcalde distrital y/o el Gerente (a) de Desarrollo Social de la Municipalidad
- Una Secretaria Técnica que se encargará de brindar el apoyo técnico y logístico
- Una secretaria de organización
- Un (a) tesorero (a)
- Un(a) vocal

La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Chao, hará la convocatoria a las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, mencionadas en la presente Ordenanza Municipal, que desarrollen trabajo relacionado a niñez y adolescencia para que acrediten a su representante titular y alterno.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

